

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44****CERVERA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Carlos Granja Guerrero, en calidad de secretario de este órgano, certifico:

Que en la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda:

Aprobación calendario fiscal 2024 de cobro de tributos municipales de carácter periódico y notificación colectiva del año 2024.

Del 1 de agosto al 30 de septiembre estarán puestos al cobro los recibos correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica).
- Impuesto sobre bienes de características especiales.
- Impuesto sobre actividades económicas.

El ingreso de las cuotas en período voluntario se realizará a través de la entidad bancaria colaboradora (Banco Santander), en las fechas anteriormente referenciadas.

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro en la 1.<sup>a</sup> quincena del período de pago voluntario.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio del período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> de alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Cervera de Buitrago, a 21 de noviembre de 2023.—El secretario-interventor, Carlos Granja Guerrero.

(01/19.462/23)

